



Decreto Alcaldía número 252

Fecha: 30/01/2018

Código verificación: 01NTE2YjI1ODZjMTFjNzdj

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
PERIODO 2018-2020

INDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Naturaleza Jurídica
- 3.- Competencia
- 4.- Publicidad
- 5.- Ámbito Temporal
- 6.- Aspectos Estratégicos del Plan
- 7.- Procedimiento de Concesión
- 8.- Plazos de ejecución
- 9.- Financiación
- 10.- Control y seguimiento del Plan Estratégico
- 11.- Seguimiento
- 12.- Transparencia
- Anexo I.- Líneas Estratégicas y Programas de subvención
- Anexo II.- Temporalización Programas de subvención
- Anexo III.- Memoria Plan Estratégico Ejercicios 2015/2017



1.- *Introducción.*

1.1.- Consideraciones previas

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- a) Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil
- b) Fomentar la promoción e inclusión social, educativa, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

Y para ello, la ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante
- Control de la discrecionalidad administrativa
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada Administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en plan estratégico de subvenciones los objetivos y los efectos



que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

En el mismo sentido el Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula la realización de los planes estratégicos en la Administración, recogiendo algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de las diversas Áreas responsables de la gestión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Paterna.

2.- Naturaleza Jurídica

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes programas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3.- Competencia

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es la Alcaldía Presidencia, dado que se trata de un instrumento de planificación, estratégica de la actividad subvencional o de fomento y gestión económica, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Ni la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ni la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dicen cual es el órgano competente en la Administración Local para otorgar subvenciones. La Ley General de Subvenciones sí que dispone que en las subvenciones que tengan una específica regulación legal, el órgano competente será el que dicha legislación señala. Así la Alcaldía Presidencia, es el órgano competente para la



aprobación de la convocatoria y el otorgamiento de las subvenciones, de conformidad con el artículo 21 apartados f) y 0) de la Ley 7/85, de 2 de abril, sin perjuicio de las delegaciones que en esta materia se efectúe

4.- Publicidad

La publicidad del Plan Estratégico de Subvenciones posibilita el control sobre la gestión de los fondos públicos, por ello debe operar en dos fases. Una previa, conjuntamente con la del Presupuesto anual. Otra posterior, del seguimiento y la evaluación hecha por los responsables de cada línea de subvención, que permita conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. A tal fin, tanto el Plan Estratégico de Subvenciones como la evaluación se publicarán en la página web del Ayuntamiento.

5.- Ámbito Temporal

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

6.- Aspectos Estratégicos del Plan

6.1.- Misión.

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional de la administración pública: "Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades."

6.2.- Principios generales



La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, que de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.

c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados

e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Todos estos principios son aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de subvención del Ayuntamiento.

6.3.- Objetivos Generales

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Paterna, para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 los siguientes:

1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

2. Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Paterna, un conjunto de principios comunes a las mismas.



3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

4. Impulsar la transparencia en la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Paterna.

6.4.- Líneas Estratégicas de Actuación 2018-2020

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

Línea Estratégica 1: Acción Social (Servicios Sociales)

Línea Estratégica 2: Dinamización Cultural

Línea Estratégica 3: Cooperación al Desarrollo

Línea Estratégica 4: Fomento Económico y Empleo

Línea Estratégica 5: Promoción Lingüística

Línea Estratégica 6: Fiestas Populares y Festejos

Línea Estratégica 7: Promoción Juventud

Línea Estratégica 8: Educación

Línea Estratégica 9: Participación Ciudadana

Línea Estratégica 10: Mujer

Línea Estratégica 11: Medio Ambiente

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en el ejercicio 2018 son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento. La cuantía total de las mismas asciende a: 3.106.988'00 Euros.

La vigencia de los programas específicos de actuación dentro de las diversas líneas estratégicas para los ejercicios 2019 y 2020, quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de los mismos en el correspondiente presupuesto anual y a sus consignaciones.

7.- Procedimiento de concesión



De acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo con la legislación vigente, previa justificación correspondiente.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada uno de los programas de subvención que se regulen.

8.- Plazos de Ejecución

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

9.- Financiación



La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual

10.- Control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará en dos aspectos:

a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

b) Control y seguimiento del Plan, que se reflejarán en la memoria que acompañará a la renovación de cada Plan, así como mediante la justificación prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normas, por la que se acrediten los gastos realizados en ejecución de las actuaciones que se subvencionan.

11.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones, personal de las áreas implicadas en la tramitación de la subvención realizará la correspondiente evaluación, siendo responsables los siguientes:

Línea Estratégica 1: Acción Social: Enrique Ferrer Lorente

Línea Estratégica 2: Dinamización Cultural: Miguel García Rodríguez

Línea Estratégica 3: Cooperación al Desarrollo: Enrique Ferrer Lorente

Línea Estratégica 4: Fomento Económico y Empleo (según programas):
Marta Cortes Escudero, José M^a Martínez Santamaría, Alejandro Carrión,
Amparo Bort.

Línea Estratégica 5: Promoción Lingüística: Miguel García Rodríguez

Línea Estratégica 6: Fiestas Populares y Festejos Elvira Moliner Sancho

Línea Estratégica 7: Promoción Juventud: Miguel García Rodríguez

Línea Estratégica 8: Educación: Paqui Piqueras



Línea Estratégica 9: Participación Ciudadana: Miguel García Rodríguez

Línea Estratégica 10: Mujer: Marisa Pastor

Línea Estratégica 11: Medio Ambiente: Inma Contelles Gil

ANEXO I

Líneas Estratégicas

- 1.- Acción Social (Servicios Sociales)
- 2.- Dinamización Cultural
- 3.- Cooperación al Desarrollo
- 4.- Fomento Económico y Empleo
- 5.- Promoción Lingüística
- 6.- Fiestas Populares y Festejos
- 7.- Promoción Juventud
- 8.- Educación
- 9.- Participación Ciudadana
- 10.- Mujer
- 11.- Medio Ambiente

Líneas Estratégica 1: Acción Social (Servicios Sociales)

Objetivo generales:

Estas subvenciones tienen como objetivo apoyar económicamente a personas, familias y colectivos sociales, a fin de atender la problemática social de pobreza, exclusión social, marginación y cualquier forma de discriminación, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de estos colectivos, previniendo la dependencia, fomentando su autonomía, rehabilitación psicosocial e integración en la sociedad. Así mismo apoyando económicamente a asociaciones locales cuyas acciones vayan dirigidas a colectivos de población que pueden quedar fuera de las ayudas otorgadas por el Ayuntamiento.



Plazo de ejecución:

Convocatorias anuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal y financiación de otras administraciones públicas (Generalitat Valenciana).

Costes económicos:

Los costes económicos previstos para el ejercicio 2018, serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación que asciende a un total de 840.400 Euros

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directo, por razones de interés público, social, económico o humanitario

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

Indicadores análisis cumplimiento objetivos:

- Número de solicitudes
- Número de concesiones
- Número de denegaciones
- Total crédito concedido
- Número de beneficiarios de las entidades de acción social
- Desarrollo de proyectos realizados por entidades de acción social



- Cualquier otro indicador que a juicio del evaluador se estime indicativo del cumplimiento del objeto del plan

Programas:

Programa: Subvenciones acción social de ámbito local (Aplicación: 2310-48200)

Objetivos: destinado a asociaciones de ámbito local que dirigen su trabajo a colectivos en situaciones de dificultad.

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual: 47.700 Euros

Fuentes de financiación: Financiación a través de fondos propios

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia, y adjudicación a través de valoración de las solicitudes presentadas.

Programa: Ayudas individualizadas (Aplicación: 2310-48201)

Objetivos: ayudas destinadas a personas y familias en situaciones de dificultad o riesgo de exclusión social.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 300.000 Euros

Fuentes de financiación: Financiación a través de fondos propios y subvenciones de la Generalitat Valenciana

Líneas básicas de bases de concesión: valoración de las solicitudes presentadas por los servicios técnicos para la tramitación de la ayuda en función de los baremos recogidos en la ordenanza.

Programa: Tarjeta Solidaria (Aplicación: 2310-48213)

Objetivos: Proyecto de atención a familias en situación de riesgo o exclusión social a través de la concesión de tarjetas para la compra de productos de primera necesidad (alimentación/higiene)

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 270.000 Euros

Fuentes de financiación: fondos propios



Líneas básicas de bases de concesión: valoración de las solicitudes presentadas por los servicios técnicos para la tramitación de la ayuda en función de los criterios recogidos en las bases de la convocatoria.

Programa: Convenio Jovesolidés (Aplicación: 2310-48208)

Objetivos: mantenimiento de la asociación cuyos fines son fomentar la igualdad de oportunidades entre los más desfavorecidos.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 49.600 euros

Fuentes de financiación: con fondos propios

Líneas básicas de bases de concesión: concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Programa: Convenio AFEMPES (Aplicación: 2310-48209)

Objetivos: mantenimiento de la asociación cuyos fines son mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por una enfermedad mental y la de sus familiares.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 49.600 euros

Fuentes de financiación: con fondos propios

Líneas básicas de bases de concesión: concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Programa: Convenio Sara- Cáritas San Pedro (Aplicación: 2310-48210)

Objetivos: mantenimiento de la asociación para un proyecto de inserción social de mujeres en situación de riesgo.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 43.500 Euros

Fuentes de financiación: con fondos propios

Líneas básicas de bases de concesión: concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Programa: Convenio Cáritas La Coma (Aplicación: 2310-48211)



Objetivos: mantenimiento de la asociación dedicada a la integración de los colectivos más desfavorecidos, mediante actuaciones de atención de necesidades básicas.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 40.000 Euros

Fuentes de financiación: con fondos propios

Líneas básicas de bases de concesión: concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Programa: Subvención transporte para jubilados y desempleados (Aplicación: 2310-48201)

Objetivos: Facilitar el transporte interurbano en las líneas de Metrobús Paterna-Valencia (líneas 130 y 140) tanto a jubilados como parados de la localidad.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 40.000 Euros

Fuentes de financiación: con fondos propios

Líneas básicas de bases de concesión: se desarrolla a través de la firma de un convenio con la empresa de transporte, y se aplicará a todos aquellos interesados que reúnan las condiciones previstas en la convocatoria.

Línea Estratégica 2: Dinamización Cultural

Objetivos generales:

Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la localidad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como atender los centros de divulgación y formación musical, teatral, etc.

Plazo de ejecución:

Convocatorias anuales

Fuentes de financiación:



El presupuesto municipal y financiación de otras administraciones públicas a través de la obtención de subvenciones.

Costes económicos

Los costes previstos para el ejercicio 2018, serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Plan de Actuación que ascienden a un total de 109.400'00 Euros

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva y tramitación mediante convenios con la entidad que figura nominativamente en el presupuesto

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específico para la entidad que figura nominativamente en el presupuesto.

Indicadores análisis cumplimiento objetivos:

- Número de participantes y calidad trabajos presentados en concursos culturales
- Número de actos realizados por asociaciones
- Número de becarios en prácticas
- Cualquier otro indicador que a juicio del evaluador se estime indicativo del cumplimiento del objeto del plan

Programas:

Programa: Bienal de Pintura/fotografía (Aplicación presupuestaria: 3340-48401)

Objetivos: Promoción artística de pintores/fotógrafos

Plazo: convocatoria anual (se alternan anualmente las bienales)

Previsión de coste: dotación anual 5.000'00 Euros (dotación como premio a las distintas obras ganadoras del premio)



Fuentes de financiación: El presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia, abierto a cualquier participante mayor de edad, y adjudicación a través de valoración de las obras presentadas a través de un tribunal

Programa: Concurso/Convenios de Pintura/fotografía (Aplicación presupuestaria: 3330-48401)

Objetivos: Investigación, creación artística/fotografía

Plazo: convocatoria anual.

Previsión de coste: dotación anual 5.130'00 Euros

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia, abierto a cualquier participante mayor de edad, y adjudicación a través de valoración de las obras presentadas a través de un tribunal

Programa: Subvención Centro Musical Paternense (Aplicación presupuestaria: 3340-48402)

Objetivos: fomento de la música entre los ciudadanos de la localidad a través del mantenimiento de la escuela de educandos del centro, así como el mantenimiento de los directores de la orquestas.

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 59.000'00 Euros

Fuentes de financiación: Presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Programa: Subvenciones asociaciones locales (Aplicación Presupuestaria: 3340-48407)

Objetivos: fomento de las distintas asociaciones culturales de la localidad, así como la realización de distintas actividades en la localidad que complementen la oferta del Ayuntamiento.

Plazo: convocatoria anual



Previsión de costes: dotación anual 30.000'00 Euros

Fuentes de financiación: Presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia. Dirigido a todas las asociaciones de ámbito cultura inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento. Adjudicación se realizará a través de criterios establecidos en las bases y tras propuesta de comisión de valoración de solicitudes presentadas.

Programa: Beca/Premio investigación recuperación patrimonio documental del municipio (Aplicación Presupuestaria: 3360-14300)

Objetivos: Recuperación del patrimonio documental disperso a través de investigación.

Indicadores análisis cumplimiento objetivos específicos:

- Cumplimiento del Plan formativo elaborado a través de informe emitido por el tutor
 - Cualquier otro indicador que a juicio del evaluador se estime indicativo del cumplimiento del objeto del plan

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 4.600'00 Euros

Fuentes de financiación: Presupuesto municipal

Líneas básicas de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia. Adjudicación se realizará a través de criterios establecidos en las bases y tras propuesta de comisión de valoración de solicitudes presentadas.

Programa: Beca formación en arqueología (Aplicación Presupuestaria: 3330-14300)

Objetivos: Formación teórico practica en tareas relacionadas con la arqueología

Indicadores análisis cumplimiento objetivos específicos:

- Cumplimiento del Plan formativo elaborado a través de informe emitido por el tutor
 - Cualquier otro indicador que a juicio del evaluador se estime indicativo del cumplimiento del objeto del plan

Plazo: convocatoria anual



Previsión de costes: dotación anual 10.800'00 Euros

Fuentes de financiación: Presupuesto municipal

Líneas básicas de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia. Adjudicación se realizará a través de criterios establecidos en las bases y tras propuesta de comisión de valoración de solicitudes presentadas.

Programa: Festival de Cine "Antonio Ferrandis". (Aplicación Presupuestaria 3340-48401)

Objetivos: Promoción de jóvenes realizadores, así como servir de plataforma de difusión para películas que tengan vínculos con la Comunitat Valenciana

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 3000'00 Euros

Fuentes de financiación: Presupuesto municipal

Líneas básicas de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia. Adjudicación se realizará a través de criterios establecidos en las bases y tras propuesta de comisión de valoración de solicitudes presentadas.

Línea Estratégica 3: Cooperación al Desarrollo

Objetivos generales:

Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad social.

Indicadores análisis cumplimiento objetivos:

- Total crédito concedido
- Número de beneficiarios
- Cualquier otro indicador que a juicio del evaluador se estime indicativo del cumplimiento del objeto del plan



Plazo de ejecución:

Convocatorias anuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal y financiación de otras administraciones públicas (Generalitat Valenciana).

Costes económicos:

Los costes económicos previstos para el ejercicio 2018, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Plan de Actuación que asciende a un total de **12.500'00** Euros

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio con la entidad que figura nominativamente en el presupuesto

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea se realizará mediante el correspondiente acuerdo y la firma de correspondiente convenio.

Programas

Programa: Subvención Sahara Lliure de Paterna (Aplicación: 2313-48201)

Objetivos: Ayuda para difundir y dar a conocer la cultura saharauí, sensibilizando a la sociedad española sobre la realidad del conflicto saharauí, promoviendo iniciativas que faciliten una mejora en las condiciones del pueblo saharauí, participando en temas de codesarrollo y cooperación internacional.

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 12.500 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Línea estratégica 4: Fomento Económico y Empleo



Objetivos generales:

Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico a través de proyecto de crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores de empleo y que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.
Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas, así como la obtención de subvenciones por parte de otras administraciones públicas.

Costes económicos:

Los costes económicos para el ejercicio 2018 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el presupuesto municipal y que asciende a 439.188'00 Euros

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva y en su caso, con la realización de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada uno de las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto municipal

Indicadores análisis cumplimiento objetivos:

- Número de solicitudes
- Número de concesiones



- Número de denegaciones
- Total crédito concedido
- Empresas beneficiarias en los Convenios con áreas empresariales
- Nº de inserciones laborales en los Convenios de empleo
- Desarrollo de proyectos realizados por entidades
- Cualquier otro indicador que a juicio del evaluador se estime indicativo del cumplimiento del objeto del plan

Programas:

Programa: Subvención Cheque emprendedor (Aplicación: 4330-48201)

Objetivos: Apoyo a la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 75.000'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: el plan de actuación para la ejecución de este programa, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Concurso proyectos emprendedores

Objetivos: Fomento de la iniciativa emprendedora a través de generación de ideas viables que se puedan materializar en proyectos viables susceptibles de puesta en marcha

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: el plan de actuación para la ejecución de este programa, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Subvención Cheque Viverista



Objetivos: Incentivación económica para la generación de nueva ocupación estable a través de la ocupación del Vivero de empresas Municipal de Paterna

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: el plan de actuación para la ejecución de este programa, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Convenio ASIVALCO (Aplicación: 4330-48408)

Objetivos: Apoyar actividades que contribuyan al desarrollo del tejido industrial del municipio, entre ellas el desarrollo del programa de renovación, mejora y modernización del equipamiento e infraestructuras del Polígono Industrial Fuente del Jarro.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 55.000'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: Concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Programa: Convenio Entidad de Conservación València Parc Tecnològic (Aplicación: 4330-48409)

Objetivos: Apoyar actividades que contribuyan al desarrollo del tejido industrial del municipio, entre ellas el desarrollo del programa de renovación, mejora y modernización del equipamiento e infraestructuras del Parc Tecnològic.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 30.000'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: Concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Programa: Convenio Asociación Empresarial I' Andana (Aplicación: 4330-48410)



Objetivos: Apoyar actividades que contribuyan al desarrollo del tejido industrial del municipio, entre ellas el desarrollo del programa de renovación, mejora y modernización del equipamiento e infraestructuras del Polígono Industrial l'Andana.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 20.000'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: Concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Programa: Convenio Fundació Parc Científic Universitat de Valencia de la Comunitat Valenciana (Aplicación: 4330-48411)

Objetivos: Apoyar actividades que contribuyan al desarrollo del tejido industrial del municipio, entre ellas el desarrollo del programa de renovación, mejora y modernización del equipamiento e infraestructuras del Parc Científic.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 5.000'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: Concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Programa: Convenio Asociación de Empresarios del Parque Empresarial Táctica (Aplicación: 4330-48412)

Objetivos: Apoyar actividades que contribuyan al desarrollo del tejido industrial del municipio, entre ellas el desarrollo del programa de renovación, mejora y modernización del equipamiento e infraestructuras del Parque Empresarial Táctica.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 20.000'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: Concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.



Programa: Subvención Patronato Intermunicipal Francisco Esteve “Empleo con Apoyo” (Aplicación: 2410-46602)

Objetivos: Ayudas al “empleo con apoyo, en beneficio de discapacitados en el término municipal de Paterna, promocionando la calidad de vida de las personas con discapacidad, atención y cuidados integrales, formación, integración social y laboral.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 16.688’00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio

Programa: Subvención Fundación Secretariado Gitano de Valencia “Fomento de Empleo” (Aplicación: 2410-48417)

Objetivos: Ayudas dirigidas a mejorar la empleabilidad de la comunidad gitana del Barrio de Paterna (B.A.P), facilitando su inserción en el mercado de trabajo.

Plazo: anual

Previsión de costes: 60.000,00 €

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Programa: Subvención Fomento de Empleo “Cheque Empleo” (Aplicación: 2410-48409)

Objetivos: Ayudas dirigidas a mejorar la empleabilidad de personas desempleadas empadronadas en el municipio de Paterna, facilitando y fomentando que personas desempleadas de Paterna se inserten con mayor facilidad en el mercado de trabajo a través de las ayudas directas a las empresas contratantes.

Plazo: anual

Previsión de costes: 50.000,00 €

Fuentes de financiación: presupuesto municipal



Líneas básicas de bases de concesión: el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria dirigidas a empresas asentadas en el término municipal.

Programa: Subvención Colectivo de Jóvenes de la Coma (Aplicación: 2310-48212)

Objetivos: Ayudas dirigidas a promocionar y desarrollar acciones formativas encaminadas a mejorar la capacitación en el conocimiento a nivel profesional en técnicas alternativas agroecológicas y bioconstrucción, con el fin de facilitar la integración de colectivos en riesgo de exclusión social en el mercado laboral

Plazo: anual

Previsión de costes: 40.000,00 €

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Programa: Subvención en la programación y organización de actividades de promoción comercial, formación y promoción del asociacionismo (Aplicación: 4330 - 48407)

Objetivos: contribuir a sufragar los gastos derivados de la programación y organización de actividades de promoción comercial, formación y promoción del asociacionismo por parte de asociaciones de comerciantes de Paterna.

Plazo: anual

Subprograma: Programación y organización de actividades de promoción comercial, **Previsión de costes:** dotacional anual 15.000 €.

Subprograma: Formación

Previsión de costes: dotacional anual 8.000 €.

Subprograma: Promoción del asociacionismo.

Previsión de costes: dotacional anual 4.000 €.

Fuentes de financiación: con fondos propios

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia, y adjudicación a través de valoración de las solicitudes presentadas.



Programa: Proyectos Singulares para la Promoción del Comercio Local (Aplicación: 4330 - 48407).

Objetivos: Subvención en la programación y organización de actividades de promoción comercial y formación por parte de comercios ubicados en Paterna.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 5.000 €

Fuentes de financiación: con fondos propios

Líneas básicas de bases de concesión: concurrencia competitiva.

Programa: Concurso de Fotografía (Aplicación: 4330 - 48407).

Objetivos: Subvención en la programación y organización de actividades de promoción comercial y formación por parte de comercios ubicados en Paterna.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 4.000 €

Fuentes de financiación: con fondos propios

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia, y adjudicación a través de valoración de las solicitudes presentadas.

Programa: Cheque Bebé 2018 (Aplicación: 4310 - 48000).

Objetivos: Ayuda económica por nacimiento, adopción o acogimiento de duración superior a 6 meses, así como la promoción y dinamización del comercio local

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 240.000 €

Fuentes de financiación: con fondos propios

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia.

Programa: Promoción de la Agricultura Ecológica (Pte de aplicación).

Objetivos: Ayudas a la inversión en los cultivos de agricultura ecológica.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 3.000 €



Fuentes de financiación: con fondos propios

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia, y adjudicación a través de valoración de las solicitudes presentadas.

Línea estratégica 5: Promoción Lingüística

Objetivos generales:

Fomentar el uso de la lengua valenciana, entre diversos colectivos de la localidad (fallas, asociaciones).

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas, así como obtención de subvenciones por parte de otras entidades públicas.

Costes económicos:

Los costes económicos para el ejercicio 2018 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el presupuesto municipal y que asciende a 19.080'00 Euros, y la participación en entidades de la localidad.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria



Indicadores análisis cumplimiento objetivos:

- Número de participantes y calidad trabajos presentados en concursos
- Número de actos/intervenciones realizados por asociaciones
- Número de becarios en prácticas
- Total del crédito
- Cualquier otro indicador que a juicio del evaluador se estime indicativo del cumplimiento del objeto del plan

Programas:

Programa: Llibret Faller (Aplicación Presupuestaria: 3342-48001)

Objetivos: fomento del uso del valenciano entre las distintas asociaciones falleras de la localidad.

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 1.500'00 Euros

Fuentes de Financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia. Dirigido a todas las fallas la localidad e inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento. Adjudicación se realizará a través de criterios establecidos en las bases y tras propuesta de comisión de valoración de solicitudes presentadas.

Programa: Juegos Florales (Aplicación: 3342-48001 y 3340-48401)

Objetivos: fomento de la creación literaria, tanto a través de la prosa como del verso.

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 6.080'00 Euros

Fuentes de Financiación: 2.500'00 Euros en premios sufragados por entidades privadas y la cantidad de 3.580'00 Euros a cargo del presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia. Dirigido a todas las fallas la localidad e inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento. Adjudicación se realizará a través de criterios establecidos en las bases y tras propuesta de comisión de valoración de solicitudes presentadas.



Programa: Subvención Transferencia musical (Aplicación: 3340-4802)

Objetivos: Fomento del uso del valenciano en tejido social de la localidad.

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 2.700'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia. Dirigido a todas las asociaciones de la localidad que fomenten el uso del valenciano en la misma, debiendo de estar inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento. Adjudicación se realizará a través de criterios establecidos en las bases y tras propuesta de comisión de valoración de solicitudes presentadas.

Programa: Beca formativa en Oficina Municipal de Valenciano (Aplicación: 3342-14300)

Objetivos: Prácticas formativas dirigidas a jóvenes en actividades relacionadas con el departamento de valenciano (traducción, etc.).

Indicadores análisis cumplimiento objetivos específicos:

- Cumplimiento del Plan formativo elaborado a través de informe del técnico de la OMUV

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 6.900 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de de bases de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia. Dirigido a todos aquellos interesados/as que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria respectiva. La adjudicación de se realiza a través de criterios establecidos en las bases y tras propuesta de comisión de valoración de solicitudes presentadas.

Línea Estratégica 6: Fiestas Populares y Festejos

Objetivos generales:

Fomento de las fiestas de la localidad, a través de los distintos agentes organizadores y participantes en las mismas, además de potenciar la



participación de los vecinos en las mismas y en las distintas asociaciones con que cuenta el municipio.

Indicadores análisis cumplimiento objetivos:

- Número de solicitudes
- Número de concesiones
- Número de denegaciones
- Total crédito concedido
- Cualquier otro indicador que a juicio del evaluador se estime indicativo del cumplimiento del objeto del plan

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes económicos:

Los costes económicos para el ejercicio 2018 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el presupuesto municipal y que asciende a 191.000'00 Euros.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará a través de los correspondientes convenios a tratarse de subvenciones con partida presupuestaria propia.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de los correspondientes acuerdos de concesión y firma de convenio con la entidad subvencionada.

Programas:



Programa: Subvención Junta Local Fallera (Aplicación: 3380-48404)

Objetivos: Sufragar los gastos de las distintas asociaciones falleras a través de la Junta Local Fallera y mantenimiento de la vida social a través de las distintas asociaciones falleras.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 76.000'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: Concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Programa: Subvención Intercomparsas (Aplicación: 3380-48405)

Objetivos: Mantenimiento de las distintas asociaciones enmarcadas dentro de la Asociación de Intercomparsas, que contribuyen a las fiestas mayores de la localidad

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 65.000'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: Concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Programa: Subvención Santísimo Cristo de la Fe (Aplicación: 3380-48406)

Objetivos: Mantenimiento de la asociación para su contribución a las fiestas mayores de la localidad

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 20.000'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: Concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Programa: Subvención Asociación Interpenyas (Aplicación: 3380-48408)

Objetivos: Manteamiento de las distintas asociaciones enmarcadas dentro de la asociación y que contribuyen a las fiestas mayores de la localidad.

Plazo: anual



Previsión de costes: dotación anual 30.000'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: Concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Línea Estratégica 7: Promoción Juventud

Objetivos generales:

Apoyar, difundir y promocionar las iniciativas tanto de asociaciones como jóvenes de la localidad, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como atender los centros de divulgación y formación musical, etc.

Indicadores análisis cumplimiento objetivos:

- Número de participantes y calidad trabajos presentados en concursos
- Número de actos/intervenciones realizados por asociaciones
- Número de becarios en prácticas
- Cualquier otro indicador que a juicio del evaluador se estime indicativo del cumplimiento del objeto del plan

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas, así como obtención de subvenciones por parte de otras entidades públicas.

Costes económicos:

Los costes económicos para el ejercicio 2018 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el presupuesto municipal y que asciende a 41.000'00 Euros.

Procedimiento de concesión:



El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programas:

Programa: Becas de formación-colaboración juventud (Aplicación Presupuestaria: 3341-48407)

Objetivos: Prácticas formativas dirigidas a jóvenes en actividades relacionadas con el departamento.

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 13.000 Euros

Fuentes de financiación: Presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia. Dirigido a todos los jóvenes empadronados en el municipio y que reúnan las condiciones exigidas. Adjudicación se realizará a través de criterios establecidos en las bases y tras propuesta de comisión de valoración de solicitudes presentadas.

Programa: La Dipu Te Beca. Modalidad Estudiantes (Aplicación Presupuestaria: 3341-48407)

Objetivos: practicas formativas de los participantes en el programa lo más próxima a los estudios que están realizando.

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 25.000'00 Euros

Fuentes de financiación: Salarios: 80% a través de subvención de la Diputación Provincial de Valencia y 20% Presupuesto Municipal. Costes de Seguridad Social a cargo del presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia. Dirigido a todos los jóvenes que reúnan las condiciones exigidas. Adjudicación se realizará a través de criterios



establecidos en las bases y tras propuesta de comisión de valoración de solicitudes presentadas.

Programa: La Dipu Te Beca. Modalidad Post (Aplicación Presupuestaria: 3341-48407)

Objetivos: practicas formativas de los participantes en el programa lo más próxima a los estudios que están realizando.

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 6.000'00 Euros

Fuentes de financiación: Salarios: 100% a través de subvención de la Diputación Provincial de Valencia. Costes de Seguridad Social a cargo del presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia. Dirigido a todos los jóvenes que reúnan las condiciones exigidas. Adjudicación se realizará a través de criterios establecidos en las bases y tras propuesta de comisión de valoración de solicitudes presentadas.

Programa: Subvenciones asociaciones locales (Aplicación Presupuestaria: 3341-48407)

Objetivos: Facilitar la incorporación de los jóvenes a la vida social del municipio, a través de las distintas actividades de asociaciones juveniles, realización de actividades organizadas que favorezcan las actitudes de convivencia, valores solidarios y de tolerancia, todo ello dentro de un marco que complementa lo realizado por el Ayuntamiento.

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 3.000'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia. Dirigido a todas las asociaciones inscritas en el registro de asociaciones y que reúnan las condiciones exigidas. Adjudicación se realizará a través de criterios establecidos en las bases y tras propuesta de comisión de valoración de solicitudes presentadas.



Programa: Concursos literarios, musicales, etc. (Aplicación presupuestaria: 3341-48401)

Objetivos: Promoción artística de los jóvenes a través de creación literaria, musical, etc.

Plazo de convocatoria: anual 3.600'00 Euros

Previsión de costes: dotación anual

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia. Dirigido a todos los jóvenes del municipio y que reúnan las condiciones exigidas. Adjudicación se realizará a través de criterios establecidos en las bases y tras propuesta de comisión de valoración de solicitudes presentadas.

Línea Estratégica 8: Educación

Objetivos generales:

Promover el derecho a la Educación recogido en el Artículo 27 de la constitución, colaborando así con el resto de administraciones en la Programación General de la Enseñanza. Reconocer la necesidad social de compatibilizar la vida familiar y laboral y disponer acciones para su efectivo desarrollo.

Sustentar los principios de equidad, solidaridad y compensación, y superar los posibles obstáculos de orden socioeconómico que impidan o dificulten el acceso al sistema educativo.

Desarrollar medidas que permitan solventar las situaciones de abandono prematuro de los estudios y el absentismo escolar.

Generar acciones que permitan promover medidas de acompañamiento escolar.

Colaborar con los centros educativos en el desarrollo de su Programación General Anual, fomentando la participación tanto de los niños como de las familias en actividades culturales vinculadas al currículum.

Apoyar la labor educativa de diferentes centros y programas del Patronato Intermunicipal Francisco Esteve: Centro de Educación Especial, Centro de Atención Temprana, Escuela de Verano.



Indicadores análisis cumplimiento objetivos:

- Presentación proyecto a realizar.
- Aprobación y firma convenio con sus especificaciones
- Justificación de la realización del Proyecto.
- Proyectos realizados por los interesados/asociaciones/centros educativos/
etc
- Número de concesiones por nivel de estudio
- Crédito concedido
- Cualquier otro indicador que a juicio del evaluador se estime indicativo del cumplimiento del objeto del plan

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales.

De forma general, las ayudas tendrán un carácter anual, tal y como viene expresado en el contenido del presente Plan Estratégico de Subvenciones. No obstante, se ha de considerar la particularidad a la que está sometida la actividad educativa, siendo que el calendario escolar está siempre dividido en dos periodos que afectan a dos periodos anuales diferentes.

Así por ejemplo, en el caso de las ayudas destinadas a la escolarización en Educación Infantil de 1er y 2º ciclo, la convocatoria a pesar de ser anual afectará a dos ejercicios económicos, ya que la temporalidad de las ayudas será de septiembre/octubre a mayo/junio del año siguiente, coincidiendo con el calendario escolar.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas. Asimismo las subvenciones que de otras Administraciones se puedan recibir.

Costes económicos:

Los costes económicos para el ejercicio 2018 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el presupuesto municipal y que asciende a 1.425.000 Euros.



Procedimiento de concesión:

De forma general el procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, así como ayudas directas, bien derivadas del interés social, bien a través de los correspondientes convenios al existir una entidad con partida presupuestaria propia (Patronato Intermunicipal Francisco Esteve).

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria, así como el correspondiente acuerdo de concesión y firma de convenio con la entidad que figura nominativamente en el presupuesto.

Programas:

Programa: Subvención Patronato Intermunicipal Francisco Esteve (Aplicación: 3230-46602)

Objetivos: mantenimiento del centro de referencia para atención a personas con discapacidad y ayudas Centro de Educación Especial y Centro de Atención Temprana y ayudas a alumnos de Paterna para el desarrollo de programas como Escuela de Verano del Patronato Intermunicipal Fco. Esteve

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 120.000'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: Concesión directa sin publicidad ni concurrencia, que se desarrolla a través de la firma de un convenio.

Programa: Ayudas escolares Educación Infantil 1er y 2º ciclo (Aplicación: 3230-48100)

Objetivos: Contribución a los gastos de adquisición de material escolar y comedor en los centros de Educación Infantil de 2º ciclo, así como la matrícula, mensualidad y comedor en las Escuelas infantiles de primer ciclo de los menores del municipio.



Plazo: Convocatoria anual, aunque afectará a dos ejercicios económicos, ya que la temporalidad de las ayudas será de septiembre/octubre a mayo/junio del año siguiente, coincidiendo con el calendario escolar.

Previsión de costes: dotación anual 1.200.000 €

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia, abiertos a cualquier menor escolarizado en Educ. Infantil de 1er ó 2º ciclo, que reúna las condiciones exigidas en las bases, y su adjudicación se realizará a través de la baremación de las solicitudes presentadas.

Programa: Subvención Ayudas compensatoria (Aplicación: 3230-48100)

Objetivos: Ayuda a los centros escolares del municipio para la creación de un fondo específico con el que puedan sufragar los gastos de material curricular, libros de texto, o actividades complementarias de los menores con necesidades de compensación educativa.

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 30.000 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia, abiertos a cualquier centro escolar del municipio que tenga escolarizados menores con necesidades de compensación educativa y reúna las condiciones exigidas en las bases.

Programa: Subvención ayudas pago tasas matrícula universitaria (Aplicación: 3230-48100)

Objetivos: Ayudas para pago de tasa de matrícula a universitarios de Paterna

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 30.000'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia, abiertos a todos los universitarios de Paterna que reúnan las condiciones exigidas en las bases.



Programa: Ayudas a Asociaciones de madres y padres de alumnos (Aplicación: 3230-48100)

Objetivos: Ayudas a AMPAS para fomentar actividades propias de sus funciones como asociación.

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 20.000 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia, abiertos a las asociaciones de madres y padres de centros escolares del municipio que reúnan las condiciones exigidas en las bases y que presenten el correspondiente proyecto de actividades.

Programa: Ayudas a centros para actividades complementarias al currículum (Aplicación: 3230-48100)

Objetivos: Ayudas a centros para el fomento de actividades complementarias al currículum: viajes de fin de curso para el alumnado.

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 25.000'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia, abierto a los centros escolares del municipio que reúnan las condiciones exigidas en las bases y que presenten el correspondiente proyecto viaje de fin de curso para el alumnado.

Programa: Subvención transporte para estudiantes (Aplicación: 4411-45300)

Objetivos: Facilitar el transporte interurbano en las líneas de FGV a los estudiantes censados en el municipio de Paterna.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 200.000 Euros

Fuentes de financiación: con fondos propios

Líneas básicas de bases de concesión: se desarrolla a través de la firma de un convenio con la empresa Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, y se aplicará a todos aquellos interesados que reúnan las condiciones previstas en la convocatoria.



Líneas Estratégica 9: Participación Ciudadana

Objetivo generales:

Son objetivos el potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad, promover la dinamización de la vida colectiva de los barrios y la relación entre los vecinos. Promover espacios abiertos al debate, de intercambio de ideas y elaboración de Propuestas, así como potenciar el trabajo entre asociaciones y de estas con las instituciones y la ciudadanía.

Indicadores análisis cumplimiento objetivos:

- Número de actos/intervenciones realizados por asociaciones
- Número de becarios en prácticas
- Cualquier otro indicador que a juicio del evaluador se estime indicativo del cumplimiento del objeto del plan

Plazo de ejecución:

Convocatorias anuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal.

Costes económicos:

Los costes económicos para el ejercicio 2018 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el presupuesto municipal y que asciende a 13.500 Euros.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios con las



entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directo, por razones de interés público, social, económico o humanitario

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

Programas:

Programa: Subvenciones asociaciones locales (Aplicación: 9240-48000)

Objetivos: Fomento del asociacionismo en el tejido social de la localidad

Plazo: convocatoria anual

Previsión de costes: dotación anual 13.500'00 Euros

Fuentes de financiación: presupuesto municipal

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los siguientes principios: publicidad y concurrencia. Dirigido a todas las asociaciones de la localidad que fomenten el uso del valenciano en la misma, debiendo de estar inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento. Adjudicación se realizará a través de criterios establecidos en las bases y tras propuesta de comisión de valoración de solicitudes presentadas.

Líneas Estratégica 10: Mujer

Objetivo generales:

Estas subvenciones tienen como objetivo el fomentar una oferta variada de actividades del movimiento asociativo de mujer y fomento de la igualdad, y en particular programas y actividades que contemplen la realización de actividades del movimiento asociativo de mujeres con los siguientes fines:

- Actividades dirigidas a aumentar el nivel de información, formación y educación de las mujeres, dirigida a mejorar su calidad de vida en todos los



aspectos y estimular su participación en la vida social, política, económica y social.

- Actividades de carácter social dentro de la problemática específica de las mujeres, que desarrollen programas de acompañamiento integral, incluyendo el apoyo a familiares, y servicios de atención de forma que puedan superar la situación de aislamiento social en el que se puedan encontrar.

- Actividades programadas por las asociaciones de mujeres dirigidas a fomentar la difusión del reparto equitativo de las responsabilidades domésticas y familiares entre hombres y mujeres.

Indicadores análisis cumplimiento objetivos:

- Número de beneficiarios de las entidades de acción social
- Total crédito concedido
- Desarrollo de proyectos realizados por entidades
- Cualquier otro indicador que a juicio del evaluador se estime indicativo del cumplimiento del objeto del plan

Plazo de ejecución:

Anual

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal.

Costes económicos:

Los costes económicos previstos en el presupuesto anual son **17.500** euros.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directo, por razones de interés público, social, económico o humanitario

Plan de actuación:



El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

Programas:

Programa: Subvenciones asociaciones de mujeres (Aplicación: 2312-48201)

Objetivos: destinado a asociaciones de ámbito local que desarrollen actividades y programas de promoción de la mujer.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 17.500 Euros

Fuentes de financiación: Financiación a través de fondos propios

Líneas básicas de bases de concesión: son de aplicación los principios de publicidad y concurrencia, y adjudicación a través de valoración de las solicitudes presentadas.

Línea Estratégica 11: Medio Ambiente

Objetivo generales:

Estas subvenciones tienen como objetivo el fomentar el desarrollo de acciones de sensibilización, divulgación e información sobre el medio ambiente.

Plazo de ejecución:

Anual

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal.

Costes económicos:

Los costes económicos previstos en el presupuesto anual son **17.500 euros**.

Procedimiento de concesión:



El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directo, por razones de interés público, social, económico o humanitario

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

Programas:

Programa: Subvención titulares de suministros de agua potable del coste del consumo que realizan, basándose en criterios de uso responsable, (Aplicación: 1610-48000)

Objetivos: Concienciar a los consumidores para el uso racional de los recursos hídricos del municipio de Paterna.

Plazo: anual

Previsión de costes: dotación anual 200.000 Euros

Fuentes de financiación: con fondos propios

Líneas básicas de bases de concesión: se desarrolla a través de la firma de un convenio con la empresa Aigües Municipals de Paterna, y se aplicará a todos aquellos interesados que reúnan las condiciones previstas en la convocatoria.

ANEXO II



		Temporalización												
Líneas Estratégicas	Programas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Acción Social (Servicios Sociales)														
	Subv. Acción Social Local Ámbito													
	Ayudas individualizadas													
	Tarjeta Solidaria													
	Proyecto Sara													
	Convenio Jovesolidés													
	Convenio AFEMPES													
	Convenio Caritas La Coma													
	Subvención Transporte													
Dinamización Cultural														



	Bienal Pintura/Fotografía																				
	Subve. Centro Musical Paternense																				
	Subven. Asociaciones Locales																				
	Beca/Premio investigación																				
	Beca formativa arqueología																				
Cooperación Desarrollo																					
	Subve. Sahara Lliure (Vacances en Pau)																				
Fomento Económico y Empleo																					
	Subv. Cheque emprendedor																				
	Subv. Cheque viverista																				
	Subven. a Asivalco																				



	Subven. València Parc Tecnològic												
	Subven. Asociación Empresarial L'Andana												
	Subv. Fund Parc Cientific Univer Valencia												
	Subv. Asoc. Empresarial Parque Táctica												
	Subv. Patronato Francisco Esteve												
	Subv. Fundación Secretariado Gitano												
	Subv. Fomento empleo												
	Subv. Jóvenes de la Coma												
	Subv. Promoción del Comercio Local												
	Proyectos singulares para Comercio Local												



	Concurso fotográfico comercios	█	█	█	█																		█	█	
	Cheque bebe	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
	Promoción Agrícola Ecológica	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Promoción Lingüística																									
	Llibret Faller	█	█																						█
	Juegos Florales	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█											
	Subvenc. Asociaciones locales	█	█	█	█																				█
	Beca Practicas formativas OMUV	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Fiestas Populares y Festejos																									
	Junta Local Fallera	█	█																						█
	Federación de Intercomparsas	█	█																						█
	Federación de	█	█																						█



	Periodo de Tramitación del Expediente de concesión	
	Periodo para Justificación de la Subvención concedida	

ANEXO III

Memoria Plan Estratégico 2015/2017

La ejecución del Plan Estratégico de este periodo consideramos que principalmente se ha visto afectado por los siguientes hechos:

- La aportación de los datos de las respectivas subvenciones a la Base Nacional de Subvenciones, hecho que se realiza de forma lenta y a la espera de poner en marcha el programa de contabilidad para facilitar los datos.
- El paso al expediente electrónico. Hecho que está afectando tanto a los diferentes departamentos que tramitan los respectivos expedientes, como a los interesados, principalmente a las asociaciones que están viéndose obligadas a obtener los respectivos certificados electrónicos.

Dentro de este apartado señalar que queda un gran trabajo por realizar a fin de adecuar la página web y el expediente electrónico a las necesidades de los departamentos, de forma que el procedimiento esté definido y suponga una reducción en las cargas de trabajo tanto en la tramitación como para los interesados.

Hecho a tener en cuenta en la simplificación de los procedimientos, es la utilización de herramientas informáticas para la obtención de los respectivos certificados por parte del Ayuntamiento.

- Nueva estructuración del Ayuntamiento, lo que ha supuesto el cambio en algunos casos de tramitadores de las respectivas subvenciones.



Mencionar que la Comisión de Seguimiento no se ha creado, y sería interesante la creación de una Ordenanza General de Subvenciones para todas las áreas del Ayuntamiento.

De forma específica hemos de señalar en las diferentes líneas:

Promoción Cultural:

- Durante la duración del Plan Estratégico se han venido desarrollando las actividades de las asociaciones culturales con normalidad, lo que ha permitido realizar una oferta variada en el municipio, complementando de esta forma la ofrecida por el Ayuntamiento.
- Mencionar también que el número de asociaciones que han participado en las subvenciones ha aumentado, aunque esto no se ha visto reflejado en la última oferta debido a la utilización del registro electrónico por parte de las asociaciones y a los problemas derivados de la obtención del certificado digital.
- Sigue desarrollándose concurso de fotografía/pintura, de forma alternativa, con una gran participación, y un jurado de prestigio, lo que permite mantener consolidados dichos concursos.

Promoción lingüística:

- Perfectamente consolidado el concurso de Llibret Fallero, no aumentando en gran medida el número de asociaciones que participan, y se intenta mejorar la utilización del valenciano escrito en sus textos a través del jurado que valora los mismos.
- Los Juegos Florales cuanta con la participación de los diferentes mecenas que a lo largo de estos años han colaborado con el Ayuntamiento. A dichos concurso se presenta tanto participantes de la localidad como de otros municipios de España.
- A lo largo de estos años, se ha intentado mejorar la publicidad de las bases de forma que cuenten con lo imprescindible y no sean farragosas y complejas para los participantes.
- En el último ejercicio se ha iniciado una beca dirigida a estudiantes que han acabado sus estudios y que permita formarse y practicar en la traducción de



textos legales, además de su participación en las diversas tareas que desarrolla la Oficina del Valenciano.

- Durante el desarrollo del Plan Estratégico no se ha desarrollado el programa dirigido a las diferentes asociaciones para el uso del valenciano por ellas.

Promoción Juventud:

- Se siguen desarrollando becas formativas a estudiantes a fin de realizar prácticas

- Se mantiene y parece consolidado el programa de la Diputación Provincial de Valencia, la Dipu Te Beca, en su modalidad Post, aunque hay una menor participación de estudiantes, y se realizan estudios de la oferta a fin que pueda presentarse a las plazas ofertadas diferentes titulaciones relacionadas con esa plaza.

- En los dos últimos ejercicios se ha desarrollado el programa de la Diputación Provincial la Dipu Te Beca, en su modalidad Post, de forma positiva, aunque administrativamente supone un problema ya que su desarrollo no queda claramente establecido.

- Se siguen desarrollando concursos tanto de literatura y comic, aunque en el último ejercicio no se ha desarrollado el de DJ. Se consiguen los objetivos al haber una participación de los diferentes alumnos de la localidad y jóvenes en las distintas edades.

Acción Social (Servicios Sociales) y Mujer

Conceptos subvencionados:

Subv. Cooperación	12.500	12.500'00	12.500'00
Subv. Ámbito local	145.550	235.700	235.700

Subvenciones asociaciones ámbito local



Ejercicio	2015	2016	2017
ASOC. FAMIL. ENFERM. MENTALES PATER (AFEMPES)	16.914,03	49.600	49.600
CARITAS PARROQUIAL SAN PEDRO	20.000	43.500	43.500
CARITAS PARROQUIAL LA COMA	32.550	40.000	40.000
JOVESOLIDES	40.000	49.600	49.600
AYUDA SOLIDARIA PATERNINA	14.900,45	21.090,91	9.997
CARITAS PARROQUIAL LA CAÑADA	12.685,52	13.000	12.400
AFENMVA	6.000	18.909,09	15.995
COLECTIU DE JOVES DE LA COMA	2.500		
CRECER EN LA COMA			14.608

En el plazo de vigencia del Plan 2015-2017, en los tres años se ha estimulado el fomento, la oferta de servicios sociales en el Municipio de Paterna, garantizando el desarrollo de las actividades de las asociaciones y entidades que desarrollen los fines propuestos facilitando el perfeccionamiento de sus programas garantizando así su continuidad y participación, y por tanto los objetivos expuestos en el plan sido ampliamente cumplidos.

Se ha mantenido el trabajo conjunto del Ayuntamiento con las Asociaciones de Mujer y colaboración las de acción social a través de los Consejos de la Mujer y Bienestar Social



Subvenciones de acción social ámbito local

Las subvenciones han fomentado la participación de asociaciones dentro de la problemática social municipal

En 2015, se concedieron a 8 asociaciones por importe de 145.550 Euros

En 2016, se concedió subvención a 7 asociaciones por importe de 235.700 euros

En 2017, se concedió subvención a 8 asociaciones por importe de 235.700 euros.

En acción social las ayudas concedidas han sido todas afectadas al fin para el que se otorgan, son actividades que complementan la labor que en ese campo se viene realizando desde los servicios sociales municipales.

Los efectos conseguidos tras el Plan 2015/2017 han sido establecer en el Municipio una oferta variada de actividades así como de políticas de servicios sociales como el fomento de políticas de atención a necesidades básicas, de inserción social de personas en riesgo de exclusión social, de atención a la infancia y juventud, cooperación social, de ayuda a drogodependientes, de ayuda a familias monoparentales, de ayuda a discapacitados, a enfermos mentales, con el fin de garantizar la mejor calidad de vida de los vecinos de Paterna.

Línea Estratégica 4: Fomento Económico y Empleo

En el plazo de vigencia del Plan Estratégico 2015 a 2017 se ha favorecido el desarrollo sostenible, el crecimiento económico, la consolidación de proyectos empresariales, la generación de empleo e inserción laboral desde una perspectiva inclusiva de colectivos en riesgo.

Destacar que se retomó la convocatoria de cheques emprendedores en 2016 y 2017 (anteriormente habían sido convocados de 2009 a 2011) siendo una actuación fundamental de apoyo a los emprendedores del municipio



En relación con los Convenios nominativos de las áreas empresariales, en 2017 fue la primera convocatoria y dados los resultados se consolida la continuación de los mismos.

SUBVENCIONES CONVENIOS FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO			
	2015	2016	2017
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO - CONV COLABORACIÓN PROGRAMA ACCEDER	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
PAT INTERMUNICIPAL FCO ESTEVE- EMPLEO CON APOYO	16.688,00 €	16.688,00 €	16.688,00 €
COLECTIVO JÓVENES LA COMA- PROYECTO HUERTO MULTIVERSO	36.000,00 €	36.000,00 €	40.000,00 €
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL TACTICA			20.000,00 €
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL L'ANDANA			20.000,00 €
FUNDACIÓ PARC CIENTIFIC UNIVERSITAT DE VALENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA			5.000,00 €
ENTIDAD DE CONSERVACIÓN VALÈNCIA PARC TECNOLÒGIC			30.000,00 €

SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	
--	--

CHEQUE EMPRENDEDORES	
----------------------	--

	IMPORTE
--	---------



2016	93.800,00 €
2017	53.400,00 €
CHEQUE VIVERISTA	
2016	85,00 €
CHEQUE COOPERATIVAS	
2016	3.500,00 €

Línea Estratégica: Educación

Programa: Subvención Patronato Intermunicipal Francisco Esteve (Aplicación: 3230-46602)

Las 2 subvenciones concedidas anualmente, tanto mantenimiento del centro como ayuda al desarrollo de programas como el de Escuela de Verano, han beneficiado a los usuarios de Paterna, alumnos del centro, con discapacidad y de Educación Especial y Atención Temprana, así como a sus familias en el caso del proyecto de Escuela de Verano.

Las subvenciones han cumplido la finalidad perseguida, al haberse cumplido el desarrollo de los proyectos presentados junto a las solicitudes de subvención y que han quedado fehacientemente justificados.

Estas subvenciones de carácter educativo y social, responden a la necesidad de las personas con discapacidad tanto física como intelectual del municipio. Así como son una ayuda a sus familias tanto a la hora de compatibilizar su vida laboral y familiar, que en estos caso precisa de una especial atención, como a la hora de ofrecer un descanso en el especial cuidado y atención de estos alumnos en cuestión.



Las subvenciones han cumplido la finalidad perseguida, al haberse cumplido el desarrollo de los proyectos presentados junto a las solicitudes de subvención y que han quedado fehacientemente justificados.

Estas subvenciones de carácter educativo y social, responden a la necesidad de las personas con discapacidad tanto física como intelectual del municipio. Así como son una ayuda a sus familias tanto a la hora de compatibilizar su vida laboral y familiar, que en estos caso precisa de una especial atención, como a la hora de ofrecer un descanso en el especial cuidado y atención de estos alumnos en cuestión.

Programa: Ayudas Escolares para Educación Infantil 1er y 2º ciclo.

Las subvenciones concedidas por año escolar tanto a los alumnos de 1er ciclo de Educ. Infantil (Matrícula, mensualidad y comedor de Escuelas Infantiles), como de 2º ciclo de Educ. Infantil (adquisición de material y comedor), han beneficiado a los niños de Paterna con edades comprendidas entre los 0 y los 5 años, a la hora de acceder a los primeros niveles de escolarización.

Estas subvenciones cumplen curso tras curso escolar su finalidad, ya que muchas familias no podrían compatibilizar sin ellas su vida familiar con la laboral. Tanto el el 1er ciclo de Educación Infantil en el que las Escuelas Infantiles son casi en su totalidad privadas (únicamente existe una pública en el municipio de Paterna E.I. El Molí) y estas ayudas permiten que los padres puedan hacer frente al pago de los importes mensuales de mensualidad y comedor. Como en el caso de Educ. Infantil de 2º ciclo donde la ayuda es para el pago mensual del comedor escolar, que permite que los alumnos puedan comer a mediodía y permanecer en el centro desde la hora de entrada hasta la hora de finalización de las clases. También cumple con el objetivo de evitar el absentismo escolar, ya que al tener Paterna un término municipal grande y en algunas zonas disgregado, muchos alumnos no asistirán a las horas lectivas de la tarde.



Así mismo son ayudas que se pagan directamente al centro escolar, tanto de primer como de segundo ciclo, y posteriormente descontado su importe según conceptos a las familias por el propio centro, con lo cual el Ayuntamiento de Paterna se asegura de que el dinero concedido a través de estas ayudas se destina al fin para el que son concedidas.

El resto de Ayudas contempladas en el Plan no han llegado a hacerse efectivas hasta ahora, pero la intención tanto de la Corporación como del Departamento de Educación es hacerlas efectivas a partir de este ejercicio 2018.

